

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C Y C.P., ALIMENTOS, VISITAS No. 202100504

Vencido el término de traslado de la demanda de ASIGNACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, TASACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS para el joven JHOAN FELIPE ARÉVALO PENAGOS, promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F. de la Zona en nombre de SORAYDA LUCÍA PENAGOS LANCHEROS contra JOSÉ ROBERTO ARÉVALO, el Despacho toma nota que el demandado guardó silencio.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Registro civil de nacimiento de JHOAN FELIPE ARÉVALO PENAGOS
- Copia del acta de conciliación previa fracasada
- Copia Resolución de asignación de custodia, fijación alimentos y regulación de visitas provisional

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará a los señores SORAYDA LUCÍA PENAGOS LANCHEROS y JOSÉ ROBERTO ARÉVALO.

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

El demandado no contestó la demanda, ni solicitó práctica de pruebas.

DE OFICIO

PERICIAL

Se ordena que por parte de la Asistente Social del Despacho se practique visita domiciliaria al hogar de la señora SORAYDA LUCÍA PENAGOS LANCHEROS con el fin de verificar las condiciones de todo orden que lo rodean y que ofrece a su hijo JHOAN FELIPE.

Líbrese las comunicaciones que corresponda y notifíquese a los interesados recordándoles la importancia de asistir en la fecha programada con sus testigos puntualmente y con documento de identificación, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA